MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 60/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ID. N° 388.529, AD REFERÉNDUM, A LA FIRMA CONSULTORA A.E., RUC N° 1798578-1 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Arroyos y Esteros, 22 de enero de 2021.

VISTO: El Informe de fecha 18 de enero de 2021, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Contratación Directa N° 10/2020**, para la **REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ID. N° 388.529, AD REFERÉNDUM,** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **CONSULTORA A.E.** de la Ciudad de Itá, en estos términos: ***"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2020 REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ID. N° 388.529, AD REFERÉNDUM, a la siguiente firma: CONSULTORA A.E., RUC N° 1798578-1, con domicilio en la ciudad de Itá, por un total del Gs. 167.830.000 (guaraníes ciento sesenta y siete millones ochocientos treinta mil), IVA INCLUIDO".*** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **CONSULTORA A.E.**, cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución. ----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Arroyos y Esteros, en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR A LA FIRMA CONSULTORA A.E., **RUC N° 1798578-1**, el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020 REPARACIÓN DE AULAS EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ID. N° 388.529, AD REFERÉNDUM,** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, por un total de **Gs. 167.830.000 (ciento sesenta y siete millones ochocientos treinta mil), IVA INCLUIDO".** ------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato correspondiente. ----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Herminia Vera
SECRETARIA GENERAL

Lázaro P. Concepción Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL